

El TS establece que se deberá pactar todos los premios posibles en décimos compartidos

- **Se absuelve a una mujer que había compartido un décimo con un grupo de personas y se quedó con el premio especial. Fundamentado en que *la acusada repartió los billetes premiados en la cuantía que cada uno jugaba por lo que el contrato se cumplió***

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha absuelto a una mujer quien había sido condenada a un año y medio de prisión por no haber repartido el premio extraordinario. Premio correspondiente de la Lotería Nacional que compartía con cinco personas más.

Esta mujer queda absuelta del delito de apropiación indebida al entender la Sala que, existía una obligación asumida con el grupo de compartir el número, pero no un pacto previo de las asignaciones de cuotas sobre el premio a dicha fracción. Sin embargo, el tribunal deja la vía abierta para que puedan acudir a la jurisdicción civil en base a una reclamación de cantidad.

El ponente, Andrés Martínez Arrieta, manifiesta que, la mujer en cuestión se encarga desde hacía 15 años en comprar varios décimos de esta Lotería Nacional con otras cinco personas más, en los sorteos de los jueves y sábados. Ésta los compraba y los repartía a los demás con un recargo del 10%. Por lo que, como de costumbre, en octubre del 2014 adquirió diez décimos de un número que finalmente resultó ser agraciado con 30.000 euros cada uno, y que, además, uno de los décimos obtuvo un premio especial a ...